

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda Ejecutiva Singular de única Instancia, promovida por FREDY LLANTÉN FLOR, en acción personal, en contra de BERNARDO ARIAS COLLAZOS, ha sido presentada ante este despacho judicial y procedería librar orden de pago por la vía ejecutiva en consideración a que por la cuantía este despacho es competente, sin embargo, en tratándose de un proceso que se origina en un negocio jurídico y en que se involucra títulos ejecutivos, a elección del actor, es competente el juez del domicilio del demandado o del lugar elegido para el cumplimiento de la obligación.

Se observa de la demanda, que tanto el domicilio del demandado como el lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es la ciudad de Florencia, y es importante resaltar que el lugar de domicilio del demandante solo se tendrá en cuenta cuando el demandado tiene varios domicilios, son varios los demandados o cuando el demandado carece de domicilio en el país, lo cual no ocurre en este caso.

En consecuencia, de conformidad con lo normado en el art. 28 numeral 1° como fuero principal de competencia y 3° del C. G. del P. en armonía con el inciso 2° del art. 90 ibídem, este despacho carece de competencia territorial, luego, se RECHAZARÁ la presente demanda y se ordenará remitirla por competencia al Juzgado Civil Municipal - Reparto - de la ciudad de Florencia.

Sin más consideraciones el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Morelia Caquetá,

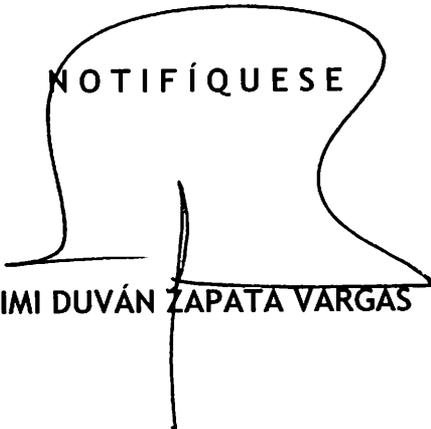
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA promovida en acción personal, por el señor FREDY LLANTÉN FLOR, en contra de BERNARDO ARIAS COLLAZOS, atendiendo las reglas de competencia por razón del territorio, conforme quedó expuesto en precedencia.

**SEGUNDO:** ORDENAR la remisión de la demanda junto con todos los anexos y copias al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- de Florencia, por competencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE



JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS